



ACUERDO DE COOPERACIÓN

Entre

**La Ecole Polytechnique
(Francia)**

Y

**La Alianza Estratégica
(Perú)**

2007



ACUERDO DE COOPERACIÓN
entre
La Ecole Polytechnique (Francia)
y
La Alianza Estratégica (Perú)



La Ecole Polytechnique, representada por su Director General, Sr. Xavier MICHEL, con dirección Route de Saclay, 91128 Palaiseau cedex, France,

y

La ALIANZA ESTRATÉGICA, representada por el Sr. Luis IZQUIERDO, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el Sr. Roberto MORALES, Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería y el Sr. Luis MAEZONO, Rector de la Universidad Nacional Agraria la Molina, con domicilio en Nicolás de Piérola 1222, Parque Universitario Lima-Perú.

Considerando, los intereses comunes en las áreas de Formación y Formación para la Investigación, y el espíritu del Acuerdo relacionado con la Cooperación Universitaria y la Educación Superior Franco-Peruana firmada en París el 3 de abril de año 2006, firman el siguiente Acuerdo:

Artículo 1: Campos de cooperación

La Ecole Polytechnique y la ALIANZA ESTRATÉGICA se comprometen, en las áreas de interés común, a desarrollar y extender su colaboración científica y académica en los campos de la formación y de la investigación a destino de profesores, de investigaciones, y de estudiantes. Están particularmente previstos los puntos siguientes¹:

- Programas de investigación conjuntos con recepción de investigadores ;
- Formación para la investigación y el desarrollo de tesis de doctorado en cotutela ;
- Organización de seminarios, coloquios y talleres científicos conjuntos en los temas de interés común ;
- Intercambio de profesores y compartimiento de experiencias pedagógicas ;
- Desarrollo de programas de doble titulación
- Intercambio de estudiantes para formaciones otorgando o no diploma ;
- Desarrollo en Perú de un sistema para la búsqueda, la preselección y la preparación de candidatos potenciales para el « Cycle Polytechnicien » ;

¹ En lo que se refiere a los Docentes, las partes se comprometen considerar las actividades desarrolladas por ellos, en el marco de este convenio, como parte de su compromiso laboral institucional

- Establecimiento de un programa de intercambio de informaciones, de documentación, de publicaciones, de equipamientos y de materiales audiovisuales producidos por cada institución ;

Artículo 2: Convenios específicos

Cada una de las acciones mencionadas en el Artículo 1 podrá ser objeto de acuerdos específicos entre:

- La Ecole Polytechnique y la Alianza Estratégica, o
- La Ecole Polytechnique y las universidades componentes de la Alianza Estratégica, o
- La Ecole Polytechnique y las facultades de las Universidades de la Alianza Estratégica,

El objetivo de estos acuerdos específicos es definir y precisar los compromisos de cada parte en caso sea necesario.

Artículo 3: Aspectos financieros

Los aspectos financieros serán establecidos para cada actividad y deberán ser señalados de manera específica como parte del acuerdo que se establezca.

Las partes se comprometen a solicitar financiamientos de manera conjunta, ante de instituciones u organismos de carácter multinacional (Unión Europea, América Latina, etc) para el desarrollo de las actividades acordadas.

Artículo 4: Responsables del convenio

Para el buen desarrollo y cumplimiento de las actividades mencionadas en el presente acuerdo, cada parte designará a su o sus responsables.

Artículo 5: Propiedad intelectual

Cada acuerdo específico podrá incluir menciones especiales relacionados con la propiedad intelectual, precisando el grado del derecho de la propiedad intelectual consecuencia o resultado de proyectos comunes. Los derechos relacionados con la propiedad intelectual serán discutidos caso por caso.

Artículo 6: Condiciones generales

Este acuerdo constituye la primera etapa en la cooperación con universidades peruanas. Tiene como vocación extenderse a otras universidades y eventualmente a otras Grandes Escuelas de ingeniería francesas.

Las partes se reunirán cuantas veces sea necesario, mínimo una vez al año, para definir y establecer el programa de trabajo anual, las formas de desarrollo posibles, las extensiones a los programas y evaluar y corregir lo que convenga.

Este acuerdo sólo podrá ser modificado con el consentimiento escrito de cada una de las partes. Cualquier modificación exige, un aviso previo de seis meses. Si las modificaciones, incluyendo la cancelación del acuerdo, ocurren mientras algún programa está en desarrollo, todas las obligaciones ligadas a el deberán ser respetadas como estaban previstas inicialmente.

El presente acuerdo será válido durante cinco años a partir de la fecha de su firma por las partes. El mismo podrá ser renovado por periodos iguales, cuantas veces se crea conveniente, a pedido de las instituciones participantes.

El presente acuerdo podrá ser anulado por cualquiera de las partes, respetando un aviso previo de seis meses. Las actividades que se encuentren en ejecución continuarán hasta su conclusión.

Este convenio será redactado por duplicado en francés y en español. Cada versión será considerada oficialmente válida.

Fecha:

Fecha:

Luis IZQUIERDO

Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR SAN MARCOS

Xavier MICHEL

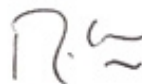
Presidente

ÉCOLE POLYTECHNIQUE

 **Roberto MORALES**

Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA



Roland SENEOR

Testigo

ÉCOLE POLYTECHNIQUE

 **Luis MAEZONO**

Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA